

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00300 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Crearcoop
Demandados	Todo pescados y otros.
Asunto	Incorpora notificaciones

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver sobre los memoriales allegados al expediente digital de la siguiente manera:

1°. Adócese al expediente constancia de notificación electrónica remitida a la entidad ejecutada TODO PESCADOS S.A.S., el 04 de octubre de 2022, certificándose por parte de la empresa de servicios postales “Servientrega”, que el envío fue entregado y el estado es “el destinatario abrió la notificación (Archivo 07, folio 118, C. 01 Expediente Digital), la cual se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Conforme a lo previsto por el párrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 443 del C.G.P., el cual se computa desde el 07 hasta el 21 de octubre de esta anualidad.

2°. Se allega a la diligencias, constancia de notificación electrónica remitida al señor Carlos Adolfo Mejía Tobón el 04 de octubre de 2022, certificándose por parte de la empresa de servicios postales “Servientrega”, que el envío fue entregado y el estado es “el destinatario abrió la notificación (Archivo 08, folio 118, C. 01 Expediente Digital), la cual se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por

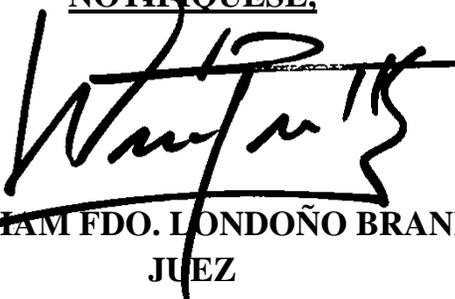
encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Conforme a lo previsto por el párrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 443 del C.G.P., el cual se computa desde el 07 hasta el 21 de octubre de esta anualidad.

iii. Incorpora al plenario constancia de notificación electrónica remitida a la entidad ejecutada Kualam S.A.S. el 04 de octubre de 2022, certificándose por parte de la empresa de servicios postales “Servientrega”, que el envío fue entregado y el estado es “acuse de recibido” (Archivo 09, folio 116, C. 01 Expediente Digital), la cual se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Conforme a lo previsto por el párrafo del Art. 9no de la Ley 2213 de 2022, luego de transcurridos dos (2) días hábiles, comienza a computarse el término de traslado para ejercer el derecho a la defensa y la contradicción, el cual opera por ministerio de la ley u *ope legis*, con fundamento en el Art. 443 del C.G.P., el cual se computarse desde el 07 hasta el 21 de octubre de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 150
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES
11 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d45238a17a4bf896c049919732dc8899c5ae9f80ccd7f85cea807efeb7e7ad**

Documento generado en 07/10/2022 02:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>